



N° 415 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 de diciembre 2024

VISTO:

El Proveído N° 00675-2024/UGC/HEVES (E), de la Unidad de Gestión de la Calidad, la Nota Informativa N° 00057-2024/OPP/HEVES (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00101/2024/UAJ/HEVES (E) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2019-DE-HEVES, de fecha 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-2019-UGC-DE-HEVES- "Directiva Administrativa que regula la vigilancia, seguridad y control de las personas y bienes patrimoniales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, a través del Memorando Circular N° 00120-2024/UGC/HEVES (E), de fecha 24 de setiembre del 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, como área proponente remitió a las Jefaturas de los Departamentos, al Servicio de Enfermería y a la Oficina de Administración el proyecto de "Directiva Administrativa que regula el control del ingreso y salida del personal, pacientes y usuarios en general del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", a efectos de que remitan sus observaciones y/o sugerencias;

Que, con Nota Informativa N° 00070-2024/UICHYS/OA/HEVES (e), de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios remite la Nota Informativa N° 00021-2024/ASC/UICHYS/OA/HEVES (E), del Área de Servicios Complementarios, con las aportaciones correspondientes;

Que, con Acta de reunión N° 241-2024-MC-UGC-HEVES, de fecha 21 de octubre del 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad conjuntamente con la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, brindan conformidad a la actualización de la citada directiva;

Que, mediante Proveído N° 00675-2024/UGC/HEVES (E), de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 000131-2024/AACCM/HEVES (E), en la cual concluye que es necesario aprobar el documento normativo denominado "Directiva Administrativa que regula el control del ingreso y salida del personal, pacientes y usuarios en general del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", porque contribuye con la mejora de la atención de salud de nuestros usuarios;

Que, la referida Directiva, tiene por finalidad implementar procesos y procedimientos que garanticen el adecuado control de las personas, pacientes y usuarios en general del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, con Nota Informativa N° 00057-2024/OPP/HEVES (E), de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de “Directiva Administrativa que regula el control del ingreso y salida del personal, pacientes y usuarios en general del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, en atención al Informe N° 030-2024/AO/OPP/HEVES (E) del Responsable del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Que, la Directiva, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar la: “Directiva Administrativa que regula el control del ingreso y salida del personal, pacientes y usuarios en general del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva Administrativa N° 003 -HEVES/2024/UGC-V.02 “**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL CONTROL DEL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL, PACIENTES Y USUARIOS EN GENERAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 080-2019-DE-HEVES, de fecha 17 de mayo de 2019, que aprobó la Directiva Administrativa N° 003-2019-UGC-DE-HEVES- “Directiva Administrativa que regula la vigilancia, seguridad y control de las personas y bienes patrimoniales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CABA/VRN/WPCS/SPVCH/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGShJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQdUxQ%3D%3D>